



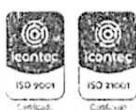
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nº CONTRATO	Ho 00130
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MATERIALES NECESARIOS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA-CAQUETÁ" CON CÓDIGO BPIN 2021000100532
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	HÉCTOR MACÍAS OTÁLVARO LOÁIZA
C.C/NIT.	4.344.762 DE ANSERMA-CALDAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIO
CDP REGALÍAS N°	633 DEL 27 DE MAYO DE 2024
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 29.420.000) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.670.903 expedida en Florencia, (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución N° 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución N° 007 del 05 de enero de 2023, quién para los efectos legales actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA O CONTRATANTE**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, por una parte; y de la otra, la persona natural, señor **HÉCTOR MACÍAS OTÁLVARO LOÁIZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.344.762 expedida en Anserma - Caldas, propietario del establecimiento de comercio denominado "**FOTOCOPIADORA DEL LECTOR**" con matrícula N° 29304, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución N° 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica,





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonía (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo N° 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonía y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonía, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo N° 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 25 de abril de 2024, el **Señor ERVIN HUMPREY DURÁN BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.500.288, en calidad de Coordinador del Proyecto "Estudio del Impacto y el grado de vulnerabilidad de los sistemas productivos rurales y ecosistemas naturales al cambio climático, como alternativa de conservación y preservación de la cuenca alta y media del río hacha Florencia-Caquetá" con código BPIN 2021000100532 de la Universidad de la Amazonía, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios "... para el cumplimiento del primer objetivo se hace necesario contar con la totalidad de equipos de cómputo que permitan desarrollar las actividades de afectación de los sistemas productivos rurales y de ecosistemas naturales en la cuenca alta y media del río Hacha Florencia-Caquetá".
5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0610 del 30 de abril de 2024, la Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonía, designó al Profesional Universitario de Dirección Gestión de Compras y Contratación, **ANDRÉS ORDOÑEZ MEDINA**, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado el 07 de Mayo de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, a **MÓNICA SIRLEY CELIS GRANADA**.





# Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vicerrectora de Investigaciones e Innovación Encargada, según Resolución N° 1257 del 06 de mayo de 2024, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones e Innovación, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 de fecha 09 de mayo del presente, previo recibo de las cotizaciones, emitió concepto, indicando que:

"..."

*Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente FOTOCOPIADORA EL LECTOR.*

...

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente FOTOCOPIADORA EL LECTOR por un valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte (\$ 29.420.000)"*

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa:** (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...)

*W. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.*

(...)

*dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"*

8. Que mediante oficio CC-631, de fecha 28 de mayo del 2024, el Profesional Universitario Andrés Ordoñez Medina, designado para tal efecto, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera-Dirección Gestión de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

Q.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-1292 del 29 de mayo de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta al Establecimiento de Comercio FOTOCOPIADORA DEL LECTOR, identificado con Nit N° 4344762-5, cuyo propietario es el señor **HÉCTOR MACÍAS OTÁLVARO LOÁIZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.344.762 de Anserma - Caldas, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonía declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 633 del 27 de mayo de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonía.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MATERIALES NECESARIOS QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA-CAQUETÁ” CON CÓDIGO BPIN 2021000100532.**

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 25 de abril de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 del 09 de mayo de 2024 y las Condiciones de Contratación de fecha 28 de mayo de 2024 arrimadas mediante oficio CC 631 de la misma fecha y enunciadas a continuación:

I T E M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	C A N	VALOR UNITARIO	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
1	45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de	Computador Portatil ThinkPad E16 Gen 1 Wei Intel 1.0   Procesador Intel Core i7-1355U (10 Core[2 P-Core + 8 E-Core]-12 Hilos) P-Core 1.7 / 5.0GHz - E-Core 1.2 / 3.7 GHz, 12 MB Cache,	Unidad	3	\$6.134.453,78	\$1.165.546,22	\$21.900.000,00





Universidad de la.  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		10 kg, como computadores portátiles (laptop notebook) y	Vpro NO   RAM 16 GB DDR4-3200, Crece Up to 40GB ( 8GB Soldered+ 32GB SO-DIMM)   Disco Duro 1 TB SSD M.2 2242   Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF*   Chipset Intel Soc   Pantalla 16" WUXGA(1920x1200) IPS Anti-Glare 300 Nits   Teclado Antiderrame de líquidos con Trackpoint   Mouse Touchpad de 4 piezas   Graficos integrados Intel Iris Xe Graphics   Camara HD 720p con obturador de privacidad y microfono, ThinkShutter SI   Lector de Huella SI   Conexión Intel Wi-Fi 6E AX211, 11ax 2x2 + BT5.1   Puertos: 1x USB 2.0,1x USB 3.2 Gen 1 (Always On),1x USB-C 3.2 Gen 2 (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4),1x Thunderbolt 4 / USB4® 40Gbps (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort 1.4),1x HDMI 2.1, up to 4K/60Hz,1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)   Ethernet (RJ-45) SI   Ranura Guaya SI   Bateria 3 Cell 57Wh Internal,   Cargador 65W USB-C (2-pin) AC adapter   Color Negro   Material Aluminium (top), PC-ABS (bottom)   Peso 1.77 KG Garantia : 3 años.					
2			ThinkPad E14 Generacion 2: Procesador AMD Ryzen™ 5 PRO 4650U (6C/12T, 2,1/4,0 GHz, 3 MB L2/8 MB L3), Gráficos AMD Radeon™ integrados , conjunto de chips Plataforma SoC AMD, Memoria DDR4-3200 soldada de 8 GB, Ranuras de memoria una memoria soldada a la placa base, una ranura DDR4 SO-DIMM, con capacidad de doble canal, Memoria máxima Hasta 24 GB (8 GB soldados + 16 GB SO-DIMM) DDR4-3200, Almacenamiento SSD de 512 GB M.2 2242 PCIe® 3.0x4 NVMe®, Soporte de almacenamiento Hasta dos unidades, 2x M.2 SSD • M.2 2242 SSD hasta 512 GB • M.2 2280 SSD hasta 1 TB, Audio de alta definición (HD), códec Realtek® ALC3287, Altavoces estéreo, 2W x2, Dolby® Audio™, Altavoces Harman, Cámara 720p con obturador de privacidad, Micrófono 2x, matriz, Batería Integrado 45Wh, Adaptador de corriente USB-C® de 65 W (2	Unidad	1	\$4.957.983,19	\$942.016,81	\$5.900.000,00





Universidad de la  
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			pines), Pantalla 14" FHD (1920 x 1080) TN 220 nits antirreflejo, Pantalla táctil NO, Sin retroiluminación, español (LA), Color Negro, Peso 1,59 kg (3,51 libras), Ethernet 100/1000M, WiFi + Bluetooth, RTL8822CE 11ac, 2x2 + BT5.0, Puertos estándar 1 USB 2.0, 1x USB 3.2 Gen 1 (siempre encendido), 1x USB-C® 3.2 Gen 1 (admite transferencia de datos, suministro de energía y DisplayPort™ 1.2), 1x HDMI® 1.4b, 1x conector combinado para auriculares/micrófono (3,5 mm), 1x Ethernet (RJ-45), Lector de huellas dactilares Estilo táctil, Cerraduras físicas Ranura de seguridad Kensington®, Gestión del sistema Sin DASH.					
3	4526601	Impresora multifuncional	Impresora Pixma G2170 Multifuncional Color Negro Características: -Tecnología de impresión: Inyección de tinta - Funciones: Imprimir, escanear, copia -Velocidad de impresión (hasta): Documentos: Máximo: 32 ppm en blanco y negro, 16 ppm en color Normal (ISO): 10.8 ipm en blanco y negro, 6.0 ipm en color; Fotografía: 4" x 6" (10 x 15 cm) Fotografía sin bordes: aprox. 45 segundos -Cantidad de boquillas: Color (C/M/Y): 384 x 3/Tinta negra a base de pigmentos: 640/Total: 1,792 - Resolución de impresión (hasta): Hasta 4800 x 1200 ppp - Compatibilidad de tinta: TIPO DE TINTA Botella de tinta negra a base de pigmentos GI-11 - de 170ml Botellas de tinta en color a base de tintes GI-11 (C,M, Y) de 70ml c/u - Tamaños de papel: 3.5" x 3.5" (cuadrado), 4" x 6", 5" x 5" (cuadrado) , 5"x7,7x 10", 8" x 10", Carta (8.5" x 11"), Legal (8.5" x 14"), Sobres U.S. Núm. 10, Tamaño Tarjeta (91mm x 55 mm), Tamaño Personalizado (anchura de 2.1 a 8.5 pulgadas, longitud de 3.5 a 47.2 pulgadas) - Compatibilidad de papel: Común: Papel Común, Papel de Alta Resolución Canon; Brillante: Papel Fotográfico Brillante Plus II, Papel Fotográfico Brillante; Semibrillante: Papel Fotográfico Semibrillante Plus, Papel Fotográfico Pro Luster; Mate: Papel Fotográfico Mate, Papel Mate a Dos Caras; Otros (Canon):	Unidad	1	\$756.302,52	\$143.697,48	\$900.000,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la.  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		Papel Fotográfico Magnético, Papel Fotográfico Adhesivo Reutilizable, Transferencia Térmica; Otros (otros fabricantes): se pueden utilizar Materiales gruesos, Tarjetas de felicitación, Sobres US Núm.10, Papel reciclado y Papel libre de cloro - Tamaño máximo de papel: 8.5" x 11.7" (A4/Carta) - Características de la impresora: Impresión de Documentos, Impresión de Fotografías, Impresión sin Bordes 2, Impresión de Tarjetas de Presentación, Impresión de Tarjetas de Felicitación, Impresión de Etiquetas - Capacidad de la bandeja de salida: Bandeja de papel de entrada posterior: 100 hojas de Papel Común o 20 hojas 4 x 6 - Características de copiado: Copiado 4 en 1/2 en 1, Copiado sin Bordes, Copiado de Documentos, Ajustar a Página, Copiado con Borrado de Marco (solo escáner plano), Copiado de Tarjeta de Identificación, Copiado de Exposición Automática, Copiado Múltiple (hasta 99 páginas), Copiado de Fotografías, Porcentajes Predeterminados de Copiado, Reducción/Ampliación de Copias (de 25% a 400%), Copiado Estándar - Tipo de escáner: Escáner plano - Elemento de escaneo: Sensor de Imagen por Contacto (CIS) - Resolución máxima: 600 x 1200 ppp (óptica) - Características del escáner: Escaneo de Documentos, Escaneo de Fotografías, Escaneo de PDF de Varias Páginas, Guardar en PC - Profundidad do color Escala de grises: 16 bits/8 bits; Color: 16 bits/8 bits por color - Tamaño maximo del documento: 8.5" x 11.7" (A4/Carta) - Pantalla: LCD monocromática de 2 líneas - Otras Características: Encendido/Apagado Automático, Impresión/Escaneo/Copiado, Modo Silencioso, Capacidad para el Sistema de Reabastecimiento Automático (ARS), PIXMA Cloud Link (solo PC), AirPrint (solo PC), Certificación de Energy Star - Compatibilidad con sistemas operativos: Windows:8 Windows 10, Windows 8.1, Windows 7 SP1 Mac:9 Mac OS X v10.12.6 - mac				
--	--	---	--	--	--	--



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la.  
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		OS v10.15 (Catalina) - Interfaz estándar: USB Hi-Speed (cable usb No incluido) Dimensiones (An. x Pr. x Al.): 44.7 x 55,6 x 16.7 cm - Peso:6.4 kg.					
3212801	Papel bond	Resma de papel carta 500 Hj, Papel blanco ecológico biodegradable, ideal para impresión por ambas caras en impresoras	40	\$15.126,05	\$2.873,95	\$720.000,00	
<b>TOTAL \$ 29.420.000</b>							

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$29.420.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Regalías N° 633 de fecha 27 de mayo de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonía.

CICP N°	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	45221 4526601	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook) Impresora multifuncional	\$27.800.000 \$900.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$28.700.000</b>

CICP N°	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3212801	Papel bond	\$720.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$720.000</b>

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

Q.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Universidad de la.  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento total de la compraventa realizada a la institución.

El pago de la compraventa se cancelará, previa verificación e informe del supervisor designado por la Universidad de la Amazonía, además, a plena satisfacción de entrega de los bienes al funcionario de Oficina de Almacén del contrato, además, el proveedor deberá presentar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes entregados, así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonía para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a formalizar la entrega de los bienes, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las respectivas actas de entrega, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonía, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3 F Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.

**SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta que es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establecer el tiempo de ejecución de treinta (30) días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

#### **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **Generales:**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del Supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.



Universidad de la  
**Amazonía**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trámites injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

#### Específicas:

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonía la calidad de los bienes ofertados y el cumplimiento de entrega de estos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el plazo pactado y lugar determinado.
2. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
3. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los bienes sin costo alguno para la Universidad.
4. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo pactado en el contrato, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este, en este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.
5. El contratista es responsable por el transporte de los bienes hacia la Universidad.
6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución de contrato.

#### OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la.  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso.
4. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos.
6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
10. Elaborar y firmar las actas respectivas.
11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, Acuerdo N° 13 de 2023 del C.S.U.

**DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Durante el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más para su liquidación.
Calidad de los bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución y finalización del





Universidad de la.  
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.		contrato y un año más.
--	--	--	------------------------

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo N° 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023).





Universidad de la.  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente.
- 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado.
- 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista.
- 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista.
- 6) Por interdicción judicial del Contratista.
- 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información.
- 8) Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales:

- 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

31 MAYO 2024

EL CONTRATANTE;

LILIANA PATRICIA BENITEZ BARREA  
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)  
Resolución N° 1482 del 17 de mayo de 2024

Proyectó: Dilia Virginia Joven Vargas  
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Especializada VADF

EL CONTRATISTA;

HÉCTOR MACÍAS OTALVARO LOÁIZA  
C.C. N° 4.344.762 de Anserma-Caldas  
**FOTOCOPIADORA DEL LECTOR**